



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: No. 110014003-005-2019-01086-00

ACREEDOR: BANCOLOMBIA S.A.

DEUDOR: WILLIAM MAURICIO CERON PICO

En atención al informe secretarial que antecede y frente a la solicitud de suspensión obrante a folios 53 a 54 de la presente encuadernación, la apoderada de la parte acreedora, estese a lo resuelto en autos de fechas del diez (10) de febrero del 2020 (fl. 43), y veintidós (22) de septiembre del mismo año (fl. 52), por medio de las cuales se negó suspender el presente asunto. Téngase en cuenta que el presente asunto no corresponde a un **proceso ejecutivo o de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones**, sino a un **trámite de aprehensión y entrega**.

Destáquese que, el numeral 14 del artículo 28 del C.G.P, señala que “*la práctica de pruebas extraprocesales, de requerimientos y diligencias varias, será competente el Juez del lugar donde deba practicarse la prueba o del domicilio de la persona con quien debe cumplirse el acto, según el caso*” (se destaca), lo que se trae a colación en vista que el trámite de la referencia **no es propiamente un proceso** sino una “*diligencia especial*”, toda vez que la Ley 1676 de 2013, por la cual se promueve el acceso al crédito y se dictan normas sobre garantías mobiliarias, introdujo la modalidad del “*pago directo*”, consistente en la posibilidad que tiene el acreedor de satisfacer la prestación debida con el bien mueble gravado en su favor.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 10 del 2 de febrero de 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1b4a697b5b3251326e65173a2d414468decf87b9338a0fb1e5feb6951281
1649**

Documento generado en 02/02/2022 10:47:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>